

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. RODRIGO ROJAS BELTRAN || DDO. GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI Y OTRO || RAD. 2020-034**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Jue 25/01/2024 15:52

Para:Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;
María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 25/01/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: RODRIGO ROJAS BELTRAN
Demandados: GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI Y OTRO
Llamado en G.: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicación: 2020-034
Cód. CASE: 15146
Juzgado: PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

Etapas surtidas en la audiencia del art. 77 del CPTSS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: En este punto decidió sobre las excepciones previas formuladas por la demandada FFIE (ALIANZA FIDUCIARIA), las mismas fueron declaradas NO probadas.

-Saneamiento del litigio: No se avizó ninguna irregularidad que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio. La juez determinó el litigio se centraría en determinar (i) determinar la existencia de un contrato de trabajo verbal y a término indefinido con el demandante y el señor German Eugenio (ii) De ser positivo lo anterior definir el monto salarial, si hay lugar al pago de salarios dejados de percibir, al pago de prima, cesantías, vacaciones, reajuste salarial, pago de recargo de festivos, sanciones e indemnización, aportes a seguridad social, (iii) definir si el FFIE es solidariamente responsable de las referidas acreencias o si por el contrario hay lugar a absolver de las pretensiones, situación que corre la misma suerte la llamada en garantía.

-Decreto de pruebas:

Por parte del demandante, se decretaron las documentales aportadas, interrogatorio de parte al demandante, todos los testimonios de la demanda y la de oficio de hacer comparecer al rector de la Institución Educativa.

Por parte de la FFIE (ALIANZA FIDUCIARIA), se decretaron las documentales aportadas, todos los testimonios de la demanda, interrogatorio de parte al demandante y negó unos documentos solicitados para que se practicaran de oficio

De oficio decretó se aporte una Resolución solicitada por el apoderado judicial de la FFIE en audiencia, la cual la juez consideró pertinente para probar que la FFIE no tiene legitimación en la causa por pasiva.

Por parte de PREVISORA, se decretaron las documentales aportadas, el testimonio de Jasmín González e interrogatorio de parte al demandante.

La parte demandada GERMAN EUGENIO, no aportó ni solicitó pruebas.

En esta instancia de la audiencia, la juez fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS, para el día **19 DE JUNIO DE 2025 a las 9 de la mañana.**

*Tiempo empleado: 3 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Aura Maria Coral Guerra](#) Para seguimiento en el Tribunal.

Esta etapa no es facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,

VALENTINA OROZCO ARCE

ABOGADA JUNIOR

ÁREA LABORAL

+57 322 859 4770

vorozco@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments